

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.865

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término municipal formada para el ejercicio próximo de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada por las personas que lo estimen conveniente y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Villanueva del Duque 18 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 3.862

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Real del Repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

- Don Juan González Alvarez, cinco votos.
 - Don Rafael Paz Jiménez cinco votos.
 - Don Juan López González, cinco votos.
 - Don José Martínez Martínez cinco votos.
 - Don Laureano Montoto González Hoyuela, cinco votos.
 - Don Antonio Agudo Ballesteros, cinco votos.
- Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles o sean:

- Don Juan González Alvarez.
 - Don Rafael Paz Jiménez.
 - Don Juan López González.
 - Don José Martínez Martínez.
 - Don Laureano Montoto González Hoyuela.
 - Don Antonio Agudo Ballesteros.
- En Hornachuelos a 23 de Octubre de 1944. — El Presidente, Rafael Meléndez.

Núm. 3.863

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- Don Baldomero Hurraco Sancho, seis votos.
 - Don Francisco Cabanillas Terrelra, seis votos.
 - Don Pedro Rejano Muñoz, seis votos.
- Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles o sean:
- Don Baldomero Hurraco Sancho.
 - Don Francisco Cabanillas Terrelra.
 - Don Pedro Rejano Muñoz.
- En Hornachuelos a 23 de Octubre de 1944. — El Presidente, Joaquín Santisteban.

RUTE

Núm. 3.866

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute, hace saber:

Que hallándose terminados dos ejemplares de listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1945, se hace público por medio del presente que mencionados documentos quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia; bien entendido, que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase, quedando firme con la que se hallen estampadas en repetidos documentos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute a 23 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.867

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Rute, hace saber:

Que habiéndose recibido el apéndice al padrón de la riqueza Rústica y Pecuaria con las variaciones ocurridas para el próximo ejercicio de

1945, se advierte a los contribuyentes comprendidos en dicho apéndice que queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día, al en que aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia; bien entendido, que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase, quedando firme con las que tengan estampadas en mencionados documentos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute a 23 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 3.871

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Encinas Reales 21 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Antonio Lozano.

BAENA

Núm. 3.873

En trámite de confección la Matrícula de Industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1945, se requiere por el presente a todos los industriales de este término, que tienen la calidad de agremiables, para que en el plazo de cinco días a partir de esta fecha, se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento -Negociado de Industrial- a fin de dar comienzo a los trabajos de agremiación y constituir la Junta y demás trámites que determinan las Bases 36, 37 y 38 de la Ordenación de dicho tributo y Reglamento del mismo.

Baena 24 de Abril de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.880

Don Fernando Miranda Cuesta Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Fernán-Núñez 24 de Octubre de 1944. - Fernando Miranda.

ADAMUZ

Núm. 3.881

Recibido de la Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia, el apéndice de rústica para el año 1945, queda expuesto al público por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y personas interesadas y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 24 de Octubre de 1944. El Alcalde, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 3.900

Confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones que ha de regir en este término en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas se crean con derecho a ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montoro 24 de Octubre de 1944. - A. Lucena.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.882

Acordada por la Comisión municipal permansnte, en sesión del día de ayer, una propuesta de suplementos de crédito en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos por importe de setenta y ocho mil quinientas pesetas a cubrir con el sobrante procedente del superavit con que se liquidó el presupuesto del anterior ejercicio, queda expuesta al público en la Intervención de fondos de este Excmo. Ayuntamiento durante quince días hábiles con arreglo al artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal para que durante dicho plazo pueda ser examinada dicha propuesta y se presenten las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo a 24 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Isidro Márquez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.896

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1945, con arreglo a las instrucciones recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones; pudiendo durante el expresado plazo, presentarse por los contribuyentes interesados, las que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido el mismo, no se tendrá en cuenta ninguna reclamación que se presente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 23 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

Núm. 3.897

El Alcalde de Nueva Carteya hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias del padrón de la riqueza Urbana de este término para el próximo año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales puedan formularse por los contribuyentes interesados, las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo, no será tenida en cuenta, ninguna reclamación que se presente.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Nueva Carteya a 23 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

LOS MORILES

Núm. 3.898

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminadas las

listas cobratorias de la Contribución de la Riqueza Urbana, de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 21 de Octubre de 1944. - El Alcalde, José Jiménez.

PALENCIANA

Núm. 3.899

El Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Palenciana, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para la vigencia en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados que lo deseen a los efectos de las reclamaciones que en derecho procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana 20 de Octubre de 1944. - Juan N. Domínguez.

SANTAELLA

Núm. 3.901

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose terminada la Matrícula Industrial y de comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1945, se anuncia al público por medio del presente y término de diez días al objeto de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 24 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Francisco Delgado.

CARCABUEY

Núm. 3.905

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 del mes actual las Ordenanzas municipales que han de regir para el próximo ejercicio 1945 y siguientes, interin no se modifique el régimen de las exacciones que regula o el Ayuntamiento en uso de las facultades que le compete acuerde reformarlas, quedan expuestas al público por espacio de 15 días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 21 de Octubre de 1944. - Acisclo Pérez.

MONTILLA

Núm. 3.903

El Alcalde de Montilla hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal permanente de mi Presidencia, una propuesta de Suplemento de Créditos por pesetas 153,500'00, que será cubierta con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año último, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse por las personas interesadas las oportunas reclamaciones.

Montilla a 25 de Octubre de 1944. - Francisco García de la Puerta.

PUENTE GENIL

Núm. 3.907

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que terminado el padrón de la Contribución Industrial y de Comercio formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Estadística) por el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación del presente edicto y durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rafael Reina Carvajal.

ESPIEL

Núm. 3.910

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término municipal para el año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en ellas y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 25 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Angel Godoy.

VALSEQUILLO

Núm. 3.911

Don Pedro Marquino Calderón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia el apéndice al avance catastral de la propiedad Rústica de este término Municipal que ha de servir de base para la formación de las listas cobratorias de dicha riqueza para el próximo ejercicio de 1945, quedan las mismas expuestas al público por plazo de ocho días para que durante los mismos puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valsequillo a 24 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Pedro Marquino.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA